

|                                                                                   |                                                                  |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO<br/>ASOMURA</b> | Código: F-D-E-O.130          |
|                                                                                   |                                                                  | Versión: 1                   |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>                    | Fecha de aprobación:<br>2020 |
|                                                                                   |                                                                  | Página <b>1</b> de <b>14</b> |

## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

**MODALIDAD:** *Contratación Directa*

**DOCUMENTO:** *ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO*

**OBJETO:** “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA 68 HORAS DE FORMACIÓN EN EL EMPRENDIMIENTO DE CONFECCIONES DEL PROYECTO Y/O COMPONENTE DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE PROYECTOS INTEGRADORES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 005 DEL 2021 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO Y LA ALCALDÍA DE SAN PEDRO DE URABÁ”.

**CIUDAD:** *Apartadó– Antioquia*

**FECHA:** *Septiembre de 2021*





|                                                                                   |                                                                  |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO<br/>ASOMURA</b> | Código: F-D-E-O.130          |
|                                                                                   |                                                                  | Versión: 1                   |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>                    | Fecha de aprobación:<br>2020 |
|                                                                                   |                                                                  | Página 3 de 14               |

De conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la Asociación, a continuación, se detalla lo requerido para la prestación del contrato de prestación de servicios profesionales:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño- ASOMURA, suscribió con el Municipio de San Pedro de Urabá, un convenio Interadministrativo con consecutivo 005/2021, cuyo objeto consistió es la **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE PROYECTOS INTEGRADORES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS SC 234-20 ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO”**, por un valor de \$1.551. 345.405, con un plazo de ONCE (11) meses.

Que dicho convenio se suscribió en aras de que la comunidad beneficiaria, demanda una prioritaria transformación estructural del campo y el ámbito rural en el desarrollo económico, productivo, social y un desarrollo rural con enfoque territorial, permitiendo significativos beneficios. Por consiguiente, la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO – ASOMURA estará a cargo de toda la ejecución, consistente en la implementación de cada una de las etapas definidas para el desarrollo del Proyecto y de esta forma atenderá las necesidades que dieron origen a la estructuración de los mismos propendiendo por mejorar la calidad de vida de los beneficiarios y que así puedan generar condiciones de desarrollo económico a través de una agenda de estabilización de territorios en posconflicto.

Las actividades a ejecutar están divididas en dos componentes: **Primero:** Encaminado a entregar un Proyecto Productivo como fortalecimiento de la línea productiva del cacao, mediante el establecimiento de una (1) hectárea nueva para 49 productores que tiene menos de dos (2) hectáreas en sistema agroforestal cacao-plátano-maderable, y sostenimiento de (1 ha) de Cacao y la dotación de 49 fermentadores y estructuras para secado del grano de Cacao para los otros 49 productores que tiene por lo menos 3 hectáreas establecidas con el fin de garantizar la productividad y calidad del cacao, establecer plan de acompañamiento técnico integral, fortalecimiento de las capacidades productivas y fortalecimiento socio empresarial, debido a la complejidad del proyecto a ejecutar se requiere de un coordinador el cual se encargará de la gestión de este; y **Segundo:** la reactivación económica que tiene por objeto lograr la ejecución de (5) emprendimientos no agropecuarios, tales como:



|                                                                                                                                                                             |                                                                        |  |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------|
|  <b>ASOMURA</b><br>Asociación de Municipios<br>del Urabá Antioqueño<br>Generamos Bienestar | <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO</b><br><b>ASOMURA</b> |  | Código: F-D-E-O.130          |
|                                                                                                                                                                             |                                                                        |  | Versión: 1                   |
|                                                                                                                                                                             | <b>ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>                          |  | Fecha de aprobación:<br>2020 |
|                                                                                                                                                                             |                                                                        |  | Página 4 de 14               |

| SUBREGION        | MUNICIPIO          | UNIDAD PRODUCTIVA             | VEREDA/CORREGIMIENTO                                                       | BENEF/DIRECTOS |
|------------------|--------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------|
| URABÁ ANTIOQUEÑO | SAN PEDRO DE URABÁ | ARTESANÍAS – CESTERÍA         | COMUNIDAD INDÍGENA EL PARAÍSO – CTO. CABECERA – VDA. ZUMBIDO BAJO          | 4              |
|                  |                    | TALLER DE CONFECCIONES        | COMUNIDAD INDÍGENA LOS NARANJALES – CTO. CABECERA – VDA. LAS PAVAS         | 12             |
|                  |                    | MARROQUINERÍA                 | COMUNIDAD INDÍGENA ÉBANO TACANAL – CTO. CABECERA - VDA. SAN JUANCITO MEDIO | 15             |
|                  |                    | COMERCIALIZADORA DE BOLSOS    | COMUNIDAD INDÍGENA EL POLVILLO – CTO. CABECERA – VDA. QUEBRADA DEL MEDIO   | 12             |
|                  |                    | ARTESANÍAS-SOMBREROS VUELTAIO | COMUNIDAD INDÍGENA RIO ALTO SAN JUAN – CTO. EL RAYO - VDA. ALTO SAN JUAN   | 12             |

Que en virtud del convenio interadministrativo y para el desarrollo del componente denominado **REACTIVACIÓN ECONÓMICA**, se requiere contratar una persona natural e idónea y calificada mediante contrato de prestación de servicios profesionales para desarrollar la formación que requiere el referido componente de confecciones del proyecto 005-2021 celebrado entre el municipio de San Pedro de Urabá y ASOMURA.

## 2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

**2.1. Objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA 68 HORAS DE FORMACIÓN EN EL EMPRENDIMIENTO DE CONFECCIONES DEL PROYECTO Y/O COMPONENTE DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE PROYECTOS INTEGRADORES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 005 DEL 2021 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO Y LA ALCALDÍA DE SAN PEDRO DE URABÁ”.**

### 2.2. Especificaciones del bien, características y cantidades:

N/A.

### 2.3. Alcance:

El alcance del objeto es garantizar la ejecución del producto y servicio de Formación del componente de Reactivación Económica de la estrategia de Proyecto Integrador de Intervención Territorial asignado



por la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos, en el marco de la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y en cumplimiento del Convenio Interadministrativo Nro. 005 del 2021 suscrito entre la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño y la Alcaldía de San pedro de Urabá, de conformidad con lo estipulado en el anexo técnico y demás anexos del componente en términos de tiempo, calidad y recursos

## 2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

| Clasificación | Descripción                            |
|---------------|----------------------------------------|
| 86101700      | Capacitación vocacional no científica  |
| 86101810      | Capacitación en habilidades personales |

## 2.5. Obligaciones del contratista:

### 2.5.1. Generales:

- 1.) Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 2.) Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por ASOMURA y a terceros en general.
- 3.) Solicitar a ASOMURA la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- 4.) Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por ASOMURA.
- 5.) Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
- 6.) Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
- 7.) Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la prestación de los documentos que demuestren los conocimientos, la experiencia y profesionalismo en materia del objeto contractual, según lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 190 de 1995.







|                                                                                   |                                                                        |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO</b><br><b>ASOMURA</b> | Código: F-D-E-O.130       |
|                                                                                   |                                                                        | Versión: 1                |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>                          | Fecha de aprobación: 2020 |
|                                                                                   |                                                                        | Página 7 de 14            |

garantizando que entre el equipo de profesionales encargados del componente técnico se atiendan de manera integral.

18. El formador debe garantizar la ejecución mensual de un mínimo de 22 horas de formación para el emprendimiento.
19. Las demás que se entiendan forman parte integral de este contrato, en atención a su naturaleza y a la buena fe contractual.

### 2.5.3. Del contratante:

En virtud del presente contrato ASOMURA se obliga a:

1. Pagar oportunamente a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, según lo previsto en el mismo.
2. Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA para la adecuada y oportuna entrega del suministro.
3. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos presentados por EL CONTRATISTA.
4. Las demás que se entiendan forman parte integral de este contrato, en atención a su naturaleza y a la buena fe contractual.

### 2.6. Lugar de ejecución:

Para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de San Pedro de Urabá y en las veredas o corregimientos pertenecientes a este municipio; sitios donde se encuentran ubicadas las comunidades beneficiarias.

### 2.7. Interventoría – Supervisión:

La **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO - ASOMURA**, verificará el cumplimiento del contrato y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **subdirector ejecutivo**, quien tendrá, además de las ordinarias, las siguientes funciones: **1).** Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el Contratista y autorizar las modificaciones del mismo si fuere necesario. **2).** Hacer recibo total de los resultados mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren el visto bueno de las partes. **3).** Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Contratista. **4).** Resolver las consultas que le presente el Contratista durante el desarrollo de la entrega. **5).** Convenir los trabajos adicionales que se requieran y aprobar los precios que deban pagarse por ellos, todo lo cual se someterá a la aceptación final de ASOMURA. **6).** Elaborar y suscribir con el contratista las actas



|                                                                                   |                                                                        |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO</b><br><b>ASOMURA</b> | Código: F-D-E-O.130       |
|                                                                                   |                                                                        | Versión: 1                |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>                          | Fecha de aprobación: 2020 |
|                                                                                   |                                                                        | Página 8 de 14            |

de liquidación del contrato. **7).** Revisar y aprobar el Plan de trabajo. **8).** Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado.

## 2.8. Tipo de contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### 2.9. Plazo:

El contrato tendrá un término de ejecución **TRES (03) MESES**, contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

## 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Conforme al Manual de Contratación, una de las causales de la contratación directa es cuando la cuantía del proceso no supere los ochocientos salarios mínimos mensuales vigentes (800 SMMLV), teniendo en cuenta el valor del presente contrato que se pretende, encontramos que hay plena aplicación de la causal de **contratación directa**, toda vez que el valor del presente contrato es inferior a los ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

## 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

### 4.1. Valor Estimado

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la Asociación.

Con base en lo anterior, se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M.L.**

### 4.2. Análisis del Sector

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.





|                                                                                                                                                                             |                                                                        |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  <b>ASOMURA</b><br>Asociación de Municipios<br>del Urabá Antioqueño<br>Generamos Bienestar | <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO</b><br><b>ASOMURA</b> | Código: F-D-E-O.130          |
|                                                                                                                                                                             |                                                                        | Versión: 1                   |
|                                                                                                                                                                             | <b>ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>                          | Fecha de aprobación:<br>2020 |
|                                                                                                                                                                             |                                                                        | Página 9 de 14               |

#### 4.2.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

A partir del anuncio el Índice de Precios al Consumidor IPC del año 2020 y el Incremento del Salario mínimo para el año 2021 del 3,5%, las empresas de servicios y general establecen el incremento por prestación de servicio para este año. Así mismo se verifica con relación a la variación anual del IPC a 31 de diciembre de 2020, que ésta fue del 1,61%.

De conformidad con lo expuesto en la descripción de la necesidad, y con el objeto de dar cumplimiento a las directrices que en materia de contratación se han venido expidiendo por la Agencia Nacional de Contratación y la obligatoriedad para la entidad territorial en el cumplimiento de la diferente normativa en materia de contratación estatal, se requiere contratar por prestación de servicios profesionales un Asesor con especialización en esta área para los diferentes procesos de contratación.

De acuerdo con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto en el tercer trimestre de 2020, emitido por el DANE, respecto al mismo periodo de 2019, para las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo se presentó un decrecimiento del 6,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019.

Este comportamiento va en línea con los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE emitida en enero de 2021, con corte al 30 de noviembre de 2020 Boletín técnico Encuesta mensual de servicios (EMS) noviembre 2020 frente a los servicios a contratar mostró las siguientes variaciones:

Frente a la evolución general de los subsectores y subsectores por servicios se tienen las siguientes variaciones:

| Servicios                                                             | Concepto Variación                                     | % de variación |
|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------|
| Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades | Variación anual de ingresos nominales-sector servicios | -14,6          |
| Actividades Profesionales científicas y técnicas                      | Variación anual de ingresos nominales-sector servicios | -22,2          |

**Nota:** Estableciendo la comparación entre noviembre de 2019 y noviembre de 2020, sólo 5 subsectores de los 18, presentaron variación positiva.

| Servicios                                                             | Concepto Variación                                                          | % de variación |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades | Variación anual de personal ocupado y contribución por tipo de contratación | -9,4           |
| Actividades Profesionales científicas y técnicas                      | Variación anual de personal ocupado y contribución por tipo de contratación | -12,3          |



|                                                                                                                                                                                       |                                                                        |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  <p><b>ASOMURA</b><br/>Asociación de Municipios<br/>del Urabá Antioqueño<br/>Generamos Bienestar</p> | <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO</b><br><b>ASOMURA</b> | Código: F-D-E-O.130          |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                        | Versión: 1                   |
|                                                                                                                                                                                       | <b>ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>                          | Fecha de aprobación:<br>2020 |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                        | Página 10 de 14              |

**Nota:** Estableciendo la comparación entre noviembre de 2019 y noviembre de 2020, sólo 2 subsectores de los 18, presentaron variación positiva en personal ocupado.

| Servicios                                                             | Concepto Variación                                                  | % de variación |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------|
| Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades | Variación anual de salarios y contribución por tipo de contratación | 7,1            |
| Actividades Profesionales científicas y técnicas                      | Variación anual de salarios y contribución por tipo de contratación | 2,9            |

| Servicios                                                             | Concepto Variación                                                                                  | % de variación |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades | Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector | -10,9          |
| Actividades Profesionales científicas y técnicas                      | Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector | -14,1          |

### Evolución por subsector servicios.

Con corte a la vigencia 2020 se puede precisar que los subsectores de Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades y Actividades Profesionales científicas y técnicas, presentan una variación negativa con relación al año inmediatamente anterior. Precizando que, en noviembre de 2020, los servicios de Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas registraron una disminución de 22,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 9,4% y los salarios registraron un crecimiento de 7,1% en comparación con noviembre de 2019. La variación negativa frente al personal ocupado puede tener su incidencia en la pandemia actual por COVID-19, lo cual ha generado un alto índice de desempleo, generando esto una disminución de ingresos mensuales para este subsector.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, los parámetros establecidos en el Convenio interadministrativo, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado (según cotizaciones anexas) y el consumo histórico de las entidades públicas, se define que el presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de: **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M.L.**





|                                                                                   |                                                                        |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO</b><br><b>ASOMURA</b> | Código: F-D-E-O.130       |
|                                                                                   |                                                                        | Versión: 1                |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>                          | Fecha de aprobación: 2020 |
|                                                                                   |                                                                        | Página 12 de 14           |

prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

#### 4.6. OTROS GASTOS

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio

##### 4.6.1 Aspectos Tributarios y Otros Gastos

- a) **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** que apliquen de conformidad a la ley.
- b). **IMPUESTOS NACIONALES:** que apliquen de conformidad a la ley.

##### 4.5.2 Gastos Administrativos

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

#### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme al manual de contratación de la Asociación de Municipios del Urabá – Antioqueño, se tiene que para los contratos que no superen los ochocientos (800) SMMLV, se surtirán bajo la causal de contratación directa, para lo cual la asociación solamente exigirá que el contratista acredite los siguientes documentos:

- ▢ Propuesta del servicio
- ▢ Hoja de vida en formato único de la función pública.
- ▢ Fotocopia de la cédula
- ▢ Certificado de existencia y representación legal (si es persona jurídica) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- ▢ Certificado de la Contraloría
- ▢ Certificado de la Procuraduría
- ▢ Libreta Militar (solo si es hombre)
- ▢ Certificado de antecedentes penales – Policía
- ▢ Examen de Pre-ocupacional
- ▢ RUT, actualizado
- ▢ Constancia de pago de seguridad social integral y riesgos profesionales



|                                                                                   |                                                                        |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO</b><br><b>ASOMURA</b> | Código: F-D-E-O.130           |
|                                                                                   |                                                                        | Versión: 1                    |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>                          | Fecha de aprobación:<br>2020  |
|                                                                                   |                                                                        | Página <b>13</b> de <b>14</b> |

□ Declaración de bienes y rentas.

## ➤ PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece. Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la propuesta.

## ➤ EXPERIENCIA:

- Técnicos o Tecnólogos para formación y asesoría en artes u oficios de artesanías, marroquinería, corte y confección con 2 años de experiencia específica en diseño o ejecución de actividades de formación de acuerdo con el núcleo de conocimiento de cada emprendimiento.

La certificación de experiencia para el contrato contendrá la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato que se certifica.
- Plazo de ejecución: Fecha de inicio y de terminación, estos contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de apertura de esta invitación.

Sólo se aceptarán certificados de experiencia en copias simples, siempre y cuando estos sean legibles, sin borrones, tachaduras o enmendaduras, tampoco se aceptarán copias de contratos ejecutados por el proponente.

ASOMURA se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor y las cantidades de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el





|                                                                                   |                                                                        |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO</b><br><b>ASOMURA</b> | Código: F-D-E-O.130          |
|                                                                                   |                                                                        | Versión: 1                   |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>                          | Fecha de aprobación:<br>2020 |
|                                                                                   |                                                                        | Página 14 de 14              |

porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

## 6. GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de **LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO- ASOMURA**, una garantía única, que **ampare** el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. ASOMURA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

**a). GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Cubrirá a ASOMURA por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. La garantía de cumplimiento del contrato tendrá una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Este amparo comprende, además, el pago de las **MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

**Parágrafo primero:** Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015.

**Parágrafo segundo:** Dicha garantía deberá constituirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta.

*Original Firmado*

**JHON LEÓN VARGAS FLOREZ**

**Sub -Director Ejecutivo ASOMURA**

|                                                                                                                                                                                                                    | NOMBRE                         | FIRMA                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó                                                                                                                                                                                                           | Aura Del Mar Martínez Arboleda |                                                                                       |
| Revisión Legal                                                                                                                                                                                                     | Jenny Katherine Cuéllar Núñez  |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. |                                |                                                                                       |

